



REGLAMENTO Y BASES DE ANDALUCÍA EN FLOR

La Asociación Multisectorial de la Jardinería Andaluza (en adelante AMJA), consciente de la demanda de espacios urbanos habitables, sostenibles y hospitalarios para sus habitantes y para quienes las visitan, creyendo necesario generar y participar en un foro de debate en torno a la promoción de espacios verdes como punto de encuentro de relaciones sociales, de la conciencia social hacia las políticas de sostenibilidad ambiental y de la potenciación como un reclamo turístico más, se ha propuesto distinguir la dedicación de aquellas Ciudades, poblaciones andaluzas, que de una forma continuada y claramente comprometidas con los espacios verdes y, por tanto, con la calidad de vida de sus ciudadanos.

Y el contexto geográfico en el que enmarca la labor de AMJA, la comunidad autónoma andaluza, redonda aún más en las necesidades y aspiraciones de las personas que la habitan o la visitan pues no se trata de un tema -los espacios verdes, parques, jardines, paisaje- que histórica, técnica y culturalmente ha sido referencia y atesora sabiduría y arte desde tiempo inmemorial. Andalucía es tierra de aromas. Tartesios, fenicios, griegos, romanos y árabes nos legaron una cultura de amor hacia lo sensorial, a los olores y colores, al sonido del agua y al frescor de vergeles y compases, todo lo cual y aún más han formado la rica diversidad del jardín andaluz.

Con este afán AMJA ha imaginado y hecho realidad una forma de reconocer y promover el recuerdo y la recreación actualizada de lo que fueron sus jardines, de los logros contemporáneos de lo que son y las iniciativas innovadoras de lo que pueden llegar a ser, a caballo entre la ciencia y el arte, entre las tareas de cultivo y la poesía, entre el espíritu que aspira a elevar el pensamiento y las ideas y la alegre y sencilla cotidianeidad.

En el presente reglamento se recogen las bases que rigen el desarrollo de Andalucía en Flor como certamen que reconoce y concede galardones a los municipios que destacan en su labor como gestores de los espacios verdes bajo su responsabilidad.

1. Definición y objetivos.

Andalucía en Flor es una iniciativa de AMJA, Asociación Multisectorial de la Jardinería Andaluza, cuyos objetivos son la promoción, la protección, mejora y puesta en valor de los espacios verdes de los municipios de Andalucía, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y las relaciones sociales, la imagen de los municipios para sus habitantes y visitantes y fomentando el turismo sostenible y cultural.

Andalucía en Flor es un programa anual de ámbito autonómico destinado a fomentar y destacar la implicación de los municipios andaluces en el mantenimiento y mejora de los espacios verdes urbanos, la concienciación y participación ciudadana, la sostenibilidad, la



educación y el respeto medioambiental. Andalucía en Flor reconoce esta labor a través de la entrega de galardones a los municipios llamados Flores de Andalucía.

El programa Andalucía en Flor está abierto a la participación de todos los pueblos y ciudades de Andalucía y se gestiona desde AMJA con el apoyo de entidades administrativas locales, provinciales y autonómicas.

Las Flores de Andalucía se conceden según el criterio de un Jurado formado por personalidades de reconocido prestigio de los sectores de jardinería y paisajismo, viverismo y centros de jardinería, turismo, medio ambiente, cultura y otros ámbitos relacionados con la naturaleza y los ámbitos propios de este programa.

A la luz de los antecedentes y objetivos generales citados los objetivos operativos del programa Andalucía en Flor son la evaluación y reconocimiento en tres dimensiones del papel desempeñado por los espacios verdes en el contexto urbano y rural:

- a. El patrimonio paisajístico y las zonas verdes urbanas. La relación entre el espacio verde y el número de habitantes, entre los recursos destinados al mantenimiento y la superficie verde total, la diversidad floral, la integración paisajística, la singularidad de los espacios verdes y su adecuación a los ciudadanos, la existencia de un inventario de patrimonio vegetal, la selección de especies.
- b. El respeto por el medio ambiente y la sostenibilidad. La gestión integral del agua, los programas sostenibles de control de plagas y enfermedades, gestión de residuos, limpieza de los espacios, la calidad del mobiliario urbano.
- c. El uso social y las sinergias con la actividad turística. La estrategia de promoción vinculada con los espacios verdes, la promoción del distintivo de Andalucía en Flor, los programas de educación ambiental, las acciones de participación ciudadana, la organización de eventos relacionados con los jardines y las plantas.

2. Participantes y marcos espacial y temporal.

Andalucía en Flor es un certamen con exclusivo foco en los servicios municipales, y por tanto públicos, que se ocupan de la gestión de los espacios verdes en su amplio sentido, y por extensión los ayuntamientos en su conjunto, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y opera con periodicidad anual o bienal en lo referente a la convocatoria de los actos de entrega de galardones y distinciones.

En general, cada municipio que se adhiere e inscribe en Andalucía en Flor, de forma voluntaria y respondiendo a una iniciativa propia, recibirá como mínimo una visita anual de evaluación inicial y/o revisión.

3. Galardones, distinciones y actos de entrega.

De oficio y en cada edición de Andalucía en Flor se otorgarán los siguientes galardones:

- De una a cinco flores (Flores de Andalucía) según el nivel alcanzado y a la luz de los criterios de evaluación que aparecen en el apartado 5 del presente reglamento.
- Distinciones especiales ad hoc que precisen, expliquen o resalten algunos aspectos relevantes del trabajo evaluado y reconocido con las flores anteriores.

La validez de estos galardones se mantendrá por el periodo anual o bienal en la que operen las ediciones de un acto de entrega al siguiente. De no volver a concursar el galardón será retirado.

Podrían concederse, de forma discrecional a criterio del jurado de cada una de las ediciones, otros galardones específicos, por ejemplo:

- Premio a una zona verde, jardín o parque públicos destacables ese año o periodo bienal.
- Premio a un programa o actuación de naturaleza medioambiental, encaminada a promover o consolidar la sostenibilidad en el contexto de la gestión de las zonas verdes del municipio.
- Premio a un programa de uso público y/o educación ambiental también de aplicación y desarrollo en las zonas verdes de la localidad.

Estos tres premios sólo se concederían una vez a una zona verde, programa o actuación y no estarían sujetos en principio a revisión. Otros premios que se pueden considerar y debatir la oportunidad de su concesión serían:

- Premio a una persona del nivel técnico o jardinero cualificado para reconocer una trayectoria de buen quehacer profesional público.
- Premio a la promoción y conservación de la cultura e historia jardinera andaluza desde la gestión propia de los ayuntamientos.
- Premio a la innovación y la creatividad jardinera y paisajística desde el ámbito del trabajo en este ámbito de los ayuntamientos.

4. Adhesión y desarrollo del proceso de evaluación.

Una vez desarrollada la tarea de información y difusión general dirigida a los municipios andaluces del programa Andalucía en Flor, aquellos que lo crean conveniente podrán manifestar su interés por incorporarse por cualquier vía por los cauces habilitados por AMJA para ser contactado. La adhesión de hecho al programa deberá formalizarse por medio de una carta formal y la cumplimentación de una ficha informativa cuyo modelo les será remitida.

Este proceso de adhesión al programa se puede realizar en cualquier momento del año y estará a una temporización relativa al desarrollo de un protocolo que se describe sinópticamente en el siguiente cuadro:

FASE	DENOMINACIÓN	TAREAS, CONTENIDOS
1	Difusión del programa	Invitación, información, sinopsis histórica, captación.
2	Adhesión del ayuntamiento	Solicitud, carta formal y ficha informativa. Fecha límite de la adhesión para poder ser visitado y evaluado y entrar en la entrega de galardones más cercana en el tiempo, según la programación específica anual de Andalucía en Flor.
3	Aceptación de la adhesión	Carta formal de aceptación y publicidad en los medios de la adhesión (candidatura).
4	Visita informativa inicial	Reunión de interlocutores del ayuntamiento y AMJA y/o jurado. Información sobre protocolo evaluador, puntos críticos y preparación de visita de evaluación.
5	Primera visita de evaluación	Si se trata de una localidad recién adherida al programa la visita requerirá el suficiente tiempo para conocer en detalle el estado y diversidad de las zonas verdes y los programas medioambientales y de uso público.
6	Visita de evaluación de revisión	Estas visitas se centrarán sobre todo en las novedades y en la comprobación de la evolución de proyectos iniciados de forma reciente y en la visita de enclaves críticos o muy significativos, así como en aquello que sea necesario para estimar el grado de consecución en los llamados puntos críticos tanto para perder como para ganar flores.
7	Informe al ayuntamiento	El miembro del jurado evaluador elaborará un informe en el que se señalarán los puntos fuertes y débiles detectados en la visita y la valoración que se pueda hacer sobre los puntos o criterios llamados críticos. Estos informes siempre estarán redactados de forma constructiva y colaboradora y buena parte de él se puede formalizar, es decir, se puede manejar una plantilla que facilite su elaboración, aunque incluirá necesariamente comentarios que lo personalicen y confieran humanidad, cercanía y capacidad motivadora.
8	Seguimiento y asesoramiento	Tras la remisión de los informes se atienden consultas y aclaraciones de fácil resolución por parte de los miembros del jurado dentro de sus posibilidades. Para asesoramientos más allá que una simple conversación o sencillo correo y mayor envergadura y especificidad técnica se remitirá al ayuntamiento en cuestión al banco de profesionales y empresas asociados de AMJA por si desean esta información.

9	Acto de entrega de galardones	Organización, convocatoria e invitaciones.
10	Difusión de logros	Información a los medios de los galardones y logros conseguidos por los ayuntamientos
11	Actualización del archivo	Archivado y puesta al día de documentos y materiales y actualización del histórico de cada localidad.

5. Criterios de evaluación: criterios generales, indicadores de ejes temáticos y puntos críticos.

La evaluación se trazará en la dirección de tres ejes temáticos y que responden uno a uno a los objetivos planteados en la génesis de Andalucía en Flor y reflejados en el apartado 1. Estos ejes son:

- a. **Patrimonio vegetal y paisajístico:** situación en el momento de la evaluación de las zonas verdes, del paisaje y de los elementos botánicos y de otra índole que los componen y como resultado del buen quehacer a corto, medio largo plazo del personal dedicado a su implantación y conservación. Se trata del núcleo principal de lo que interesa al programa, la calidad y cantidad del fenómeno jardinero y paisajístico como tal en el escenario urbano y entorno de cada población evaluada.
- b. **Gestión medioambiental y de la sostenibilidad:** considerada en sentido amplio de las zonas verdes y del paisaje, tanto en las propias tareas y enfoques técnicos implícitos en el eje anterior como reflejo y traslado de una sincera e interiorizada visión conservacionista del medio, preventiva de riesgos y del buen manejo de los recursos naturales y antropogénicos.
- c. **Uso público, educación ambiental y participación:** planes que tienen como marco y objeto el sistema de zonas verdes y el paisaje de la localidad y su entorno, así como la calidad e intensidad de la participación ciudadana en cualquiera de los ejes temáticos y en cualquiera de las fases de diseño, desarrollo y evaluación y, por lo tanto, siendo indicador de su esencia participativa.

Las tareas de valoración, al hilo de estos tres ejes temáticos, se desarrollará a tres niveles de concreción y que se detallan a continuación.

Nivel I: Criterios generales de aplicación a los tres ejes.

Sirven de apoyo al argumentario que debe construirse a la hora de identificar puntos fuertes y débiles a la vista de la profusa relación de los indicadores previstos para el nivel II y ayudan a definir la síntesis de una evaluación que tras el cotejo de puntos

críticos del nivel III permite corroborar o mantener el debate en resoluciones que se pretende y tienen que sean justas y equitativas, pero nunca libres de subjetividad o de complejidad interna.

Estos criterios, que a grandes rasgos son análogos trasladados al ámbito de las zonas verdes y el paisaje desde otros galardones ya reconocidos, se aplicarían a cualquiera de los ejes, conceptos o elementos y son los que siguen:

- Acertada selección de elementos en su calidad y diversidad.
- Creatividad e innovación.
- Habilidad y talento técnico.
- Regularidad y mantenimiento de los valores alcanzados en el tiempo.
- Buenas relaciones cuantitativas entre pares de factores, por ejemplo: superficie cubierta/habitantes, presupuesto/habitantes, presupuesto/superficie cubierta, etc.
- Manejo de la complejidad y establecimiento de sistemas e interrelaciones.
- Escala y dimensión humanas, valores humanísticos y humanitarios.
- Escala temporal: proyectos pergeñados para perdurar y coevolucionar.

Nivel II: Indicadores de calidad según ejes temáticos.

Tal como se ha avanzado con anterioridad este segundo nivel es el que permite el análisis pormenorizado tanto de cuándo ha de hacerse una revisión en su conjunto de los logros y calidades alcanzados para eje temático, como para componer argumentarios en detalle los cuales deben sustentar la solidez de los juicios emitidos por los miembros del jurado. De la misma manera, al ser conocidos por los participantes en el programa, tienen la utilidad de prefigurar hasta qué nivel de estudio se hace de los elementos sometidos a valoración y con ello identificar sus puntos fuertes y débiles que, en todo caso y de seguro, el propio jurado pondrá de relieve en sus resoluciones e informes.

Una característica de los que llamamos indicadores es la ausencia de su ponderación numérica caso a caso, tanto por su escasa y difícil operatividad como por la verdadera filosofía que conduce los objetivos y objeto del programa y que difícilmente puede quedar recogido con acierto y sentido común en un algoritmo.

Así pues, en los siguientes sub-epígrafes se detallan los principales aspectos, factores, datos, modos o resultados esperables que conforman las baterías de indicadores que sirven de referencia para la evaluación de cada eje temático.

a. Indicadores referidos al eje de Patrimonio Vegetal y Paisajístico.

- Presupuesto total del Ayuntamiento y relación con el destinado a espacios verdes y programas de sostenibilidad y uso público específicos de dichos espacios.
- Relación entre la superficie total de espacio verde y ajardinado y el número de habitantes (m²/hab.).
- Recursos humanos -calidad y cantidad- destinados al mantenimiento y la superficie verde y ajardinada.
- Correcta utilización de la variabilidad de diferentes especies en función de los espacios y sus posibilidades.
- Funcionalidad del espacio ajardinado: tanto la accesibilidad como la idoneidad para poder desarrollar las funciones para las que ha sido diseñado.
- Gestión integral de Infraestructuras Verdes, gestión de sistemas arbóreos de la localidad y existencia de Planes de Gestión, Protección y Conservación.
- Inventario del Patrimonio vegetal municipal.
- Inventario y estado de conservación de plantas singulares (árboles y / o arbustos).
- Calidad de los suministros vegetales: se puntuará si el municipio prioriza la calidad los suministros vegetales por encima de otros aspectos en su aprovisionamiento.
- Acertada elección de las especies, en especial árboles y arbustos, en función de sus características autoecológicas y paisajístico-ornamentales como la ubicación, la coloración del follaje y de la floración, la resistencia y rusticidad, persistencia de las hojas, requerimientos hídricos, época de plantación preferente...
- Diversidad botánica: se valorará la variedad y singularidad de las especies y variedades escogidas y la inclusión en los inventarios de la flora ornamental local de especies autóctonas y propias de los climas mediterráneos en su diversidad.
- Céspedes y praderas: el jurado valorará la selección de especies utilizadas, así como su estado de mantenimiento (riego, siegas, abonado, tratamientos) y las alternativas que se han seleccionado para su limitación y diversificación.
- Estética: se valorará el resultado obtenido a partir de las tareas de implantación y conservación en la calidad estética de los espacios verdes y ajardinados a partir de diseños que la presagiaban y pretendían en diferente grado y que han sido seguidos al pie de la letra o se han sometido (o sufrido en el buen o mal sentido) a modificaciones.
- Coherencia paisajística con la cultura y contexto del lugar.
- Impacto visual, es decir, percepción instantánea o casi de las virtudes paisajísticas de:
 - Rotondas, rincones y plazas.
 - Fachadas, edificios públicos, jardinerías y elementos complementarios.
 - Calles, avenidas y paseos.
 - Parques urbanos y jardines.

- Jardinería vertical y naturación urbana.
- Integración paisajística y funcional de la red de zonas verdes en el conjunto de la población, sus accesos, periferia y núcleo urbano y reparto equitativo por zonas y barrios.
- Presencia reconocible de valores intangibles y capacidad de transmisión de valores de los parques y jardines.

b. Indicadores referidos al eje de la Gestión Medioambiental y de la Sostenibilidad:

- La gestión del agua:
 - Origen (red, pozos, lluvia, ...).
 - Tecnología del riego (localizados, aspersión, manguera...).
 - Técnicas de ahorro (acolchados, selección de especies adaptadas a las condiciones propias de la zona, horarios de riego, sistemas de automatización /interrupción...).
 - Estado de mantenimiento de las instalaciones de riego (pérdidas), recuperación de aguas (reutilización)...
- Programas de control de plagas y enfermedades: racionalización de las aplicaciones químicas, utilización de la lucha integrada, utilización de agentes naturales, técnicas culturales...
- Limpieza: estado de limpieza de los espacios, presencia de papeleras, colillas, "grafitis", excrementos...
- Gestión de residuos verdes.
- Gestión de las zonas degradadas del municipio como componentes del paisaje y como foco de incidencias medioambientales.
- Calidad de mobiliario urbano: materiales, mantenimiento, aplicación...
- Efecto y percepción de la confortabilidad bioclimática.
- Biofilia del municipio.
- Medidas de ahorro o producción energética.
- Control de ruidos y de emisiones en el marco y el entorno de los espacios verdes.
- Control de especies invasoras vegetales y animales.

c. Indicadores referidos al eje del Uso Público, Educación Ambiental y Participación:

- El desarrollo de planes y programas específicos como estrategia para reforzar y desarrollar las actividades turísticas, culturales y sociales en relación con los espacios ajardinados.
- Organización de actividades que tienen como marco los espacios ajardinados y tienen por contenido esos mismos espacios y sus elementos de muy diversa índole (jardinería, ciencias e investigación, humanidades...)

- La organización de eventos puntuales y cíclicos relacionados con los jardines y las plantas (concursos de adornos de balcones, talleres, ...).
- Programas o actividades de educación ambiental para escolares, vecinos y cualquier tipo de colectivo general o especial teniendo lugar en las zonas verdes del municipio.
- Acciones de participación ciudadana en la mejora del ajardinamiento municipal.
- Existencia de órganos formales que promuevan, canalicen y hagan perdurar la participación ciudadana en las diferentes fases de diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones jardineras, paisajísticas, medioambientales y de uso público en los espacios verdes.

d. Otros indicadores.

- La promoción del distintivo "Andalucía en Flor". Esta denominación representa una forma especial de entender el espacio público y distingue los municipios que tienen un cuidado especial del verde en sus espacios. El jurado valorará:
 - La presencia de carteles acreditativos de "Andalucía en Flor" en las entradas y salidas del municipio.
 - El uso del logotipo de "Andalucía en Flor" en los documentos editados.
 - Promoción en las oficinas de turismo de la acreditación del municipio como "Andalucía en Flor".
 - Espacio "Andalucía en Flor" en la página web del municipio.
 - Otras formas de promoción del sello.
- Valoración de las propias visitas de información y evaluación por parte de miembros del jurado, su atención y organización y la facilitación de información veraz y actualizada tanto oral como por escrito antes, durante y después de aquellas.

Nivel III: tabla de puntos críticos.

Finalmente, tanto el jurado como los municipios participantes contarán con una herramienta, como es la tabla de puntos críticos, que da concreción y orientación sobre los análisis y valoraciones realizadas al hilo de los niveles anteriores, facilitando la emisión y explicación de las resoluciones tomadas e indicando el camino a seguir una vez identificados los puntos fuertes y débiles que caracterizan la calidad y estado general de los espacios verdes y su funcionamiento.

Los puntos o criterios críticos no son sino enunciados que recogen y sintetizan cada uno de ellos buena parte de los criterios generales como los indicadores de los niveles I y II, así como la parte intuitiva y no formalizable de los juicios que emite

cualquier persona a la hora de evaluar, teniendo la virtud de la clarificación, de la sinopsis, del fácil manejo argumentativo y de trazar horizontes visualizables.

La tabla que recoge y plasma los puntos críticos que deben ser conseguidos para obtener un número de flores determinado, de 1 a 5, se presenta a continuación denotándose en ella por medios de colores a cuál de los tres ejes temáticos se refiere con preferencia:

PUNTOS O CRITERIOS CRÍTICOS	FLORES				
	1	2	3	4	5
Patrimonio vegetal y ZZVV de valores reconocibles	+	+	+	+	+
Buen estado general de las ZZVV	+	+	+	+	+
Jardinería y paisajismo de enclaves y de detalle de calidad		+	+	+	+
Relación superficie de ZZVV/hab. notable		+	+	+	+
Estado de las ZZVV sobresaliente. Buenas prácticas jardineras.		+	+	+	+
Aplicación estructural de algunas medidas de sostenibilidad		+	+	+	+
Desarrollo de actividades específicas en ZZVV		+	+	+	+
Tratamiento avanzado del paisajismo de espacios y zonas <i>in extenso</i>			+	+	+
Biodiversidad singular			+	+	+
Preservación y promoción de valores culturales e históricos de las ZZVV			+	+	+
Formación acreditada del personal jardinero			+	+	+
Existencia de un programa consistente y coordinado de sostenibilidad			+	+	+
Existencia de un programa coordinado de actividades de uso público y EA			+	+	+
Planes directores, ordenanzas y documentación específica de gestión de las ZZVV				+	+
Plan director y gestión específica del arbolado				+	+
Técnico propio con formación acreditada específico de la gestión de las ZZVV				+	+
Plan director de sostenibilidad (PDS) llevado por personal formado y específico				+	+
Gestión específica de los recursos hídricos (incl. PDS)				+	+

Gestión específica de los residuos en y de las ZZVV (incl. PDS)				+	+
Gestión específica de los tratamientos fitosanitarios (incl. PDS)				+	+
Plan director de uso público y EA llevado por personal formado y específico				+	+
Red de ZZVV y Paisaje con valores singulares en todos los parámetros cualitativos y cuantitativos					+
Red verde sostenible que despliega consistentes funciones ecosistemáticas y de conservación y recuperación del medio y economía circular					+
Gestión integral e integrada del agua de y en las ZZVV (xerojardinería y autosuficiencia)					+
Gestión integral e integrada de los residuos generados en las ZZV (economía circular)					+
Gestión integral e integrada de los tratamientos fitosanitarios en las ZZVV (control biológico)					+
Red-sistema de Uso Público y EA con diseño, desarrollo y evaluación participada por la ciudadanía					+
EJE 1: Patrimonio vegetal					
EJE 2: Sostenibilidad					
EJE 3: Uso público					

6. Composición y funcionamiento del Jurado de Andalucía en Flor.

1. La directiva de AMJA por iniciativa propia o por atención no vinculante a propuestas de miembros anteriores revalidará y/o renovará el Jurado operativo para cada nueva edición. Tal como se indicó en el apartado 1 de estas bases, dicho Jurado estará formado en todo caso por personalidades de reconocido prestigio de los sectores de jardinería y paisajismo, viverismo y centros de jardinería, turismo, medio ambiente, cultura y otros ámbitos relacionados con la naturaleza y los ámbitos propios de Andalucía en Flor.
2. El número de integrantes del Jurado será de un mínimo de 3 y máximo de 5, prefiriendo estas dos cifras impares antes que par, con objeto de evitar en lo posible el uso del voto de calidad de su presidente o presidenta que serán nombrados por la dirección de AMJA entre los integrantes del Jurado.
3. Las funciones del presidente o presidenta del Jurado aparte de las propias como miembro evaluador serán las de conducir sus reuniones, buscar el consenso en las resoluciones, ser valedor de los reglamentos y criterios del programa y del propio funcionamiento del Jurado y representar al programa cuando sea necesario y pertinente.

4. Las decisiones del Jurado serán preferentemente tomadas por consenso antes que por votación, pero cuando ello sea necesario, ésta asumirá la mayoría simple de miembros como validadora de las resoluciones.
5. Aunque podrán estar presentes en todas las reuniones del Jurado, los miembros de la directiva de AMJA no formarán parte propia de él.
6. Los miembros de la dirección de AMJA aun pudiendo estar presentes en las reuniones del jurado (y siempre será preferible que lo hagan) no formarán parte propia del Jurado, pero podrán expresar sus opiniones y criterios para ser tenidas en cuenta y en casos extremos, no deseables ejercer su derecho a veto si se incumplen manifiestamente algunas de las premisas generales del programa y de los objetivos y filosofía de la asociación.
7. Tampoco podrán ser integrantes del Jurado personas que por cuenta propia como profesionales liberales o integradas en alguna empresa del sector tengan una relación comercial en cualquier grado y en temas relativos a Andalucía en Flor con ayuntamientos adheridos al programa. Si se diera el caso a lo largo del periodo anual o bienal de evaluación bien por comunicación del mismo miembro, bien por conocimiento del Jurado de la existencia de este conflicto de intereses se le solicitaría su baja en el jurado.
8. El Jurado se reunirá al menos dos veces al año tanto para aquilatar los criterios de evaluación como intercambiar impresiones y así unificar su manejo y valoración, así como para tomar las decisiones propias de la resolución de galardones de la edición en marcha.
9. El Jurado emitirá informes y resoluciones al amparo de su propia autoridad y de la confianza depositada en él por la dirección de AMJA, reconociéndosele la buena voluntad, su afán de colaborar con los ayuntamientos y de emitir juicios respetuosos, constructivos y desinteresados.
10. Los miembros del Jurado tendrán acceso a la parte del archivo de AMJA accesible y compartible en lo referente a la información histórica recogida sobre los espacios verdes de los ayuntamientos adheridos, fichas informativas de adhesión o revisión, informes y resoluciones, para poder ser utilizadas en su trabajo de evaluación y en la toma de decisiones.

7. Resolución de incidencias.

En la eventualidad de que surjan algunas incidencias relativas al desarrollo, interpretación o resoluciones del programa que sobrepasen la capacidad y competencias de los miembros del jurado para resolverlas y siempre que puedan afectar a la buena imagen y prestigio de AMJA o ante la duda, la instancia sustantiva y de referencia será en todo caso la directiva de la asociación y la persona que dentro de ella tenga asignada en cada caso dicha competencia.



8. Condiciones de adhesión y renuncia.

La mera adhesión al programa Andalucía en Flor supone aceptar sus protocolos, criterios y resoluciones, teniendo en cuenta que siempre serán razonados y guiados por un afán de colaboración y en la búsqueda del bien común de la ciudadanía y la importante labor de los municipios en el bienestar de todos.

En caso de que por cualquier circunstancia estructural o sobrevenida un ayuntamiento prefiera no volver a concurrir o ser sometido a nueva evaluación de revisión y actualización los galardones perderán su vigencia hasta una nueva eventual adhesión y en ese caso se reiniciaría el protocolo desde el principio pudiendo no coincidir los niveles de calificación anterior y nuevo.

9. Modificación del reglamento.

El presente reglamento se considera un documento abierto y perfectible, adaptable a las nuevas y muy variadas circunstancias que puedan concitarse en las sucesivas ediciones. La iniciativa de modificación podrá partir tanto de la directiva de AMJA como por los miembros del Jurado y será objeto de resolución por vía del consenso entre todos y, llegado el caso, mediante votación del jurado, operando como en cualquier caso el derecho a veto de la directiva de la asociación.